

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 20** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, dictada en ejecución de Sentencia del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Marina Varea Oñate, contra la Resolución de 12 de julio de 2019, por la que se anuncian las fechas de exposición del baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso y de la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2019.*

Doña Marina Varea Oñate interpuso recurso de alzada contra la Resolución de 12 de julio de 2019, por la que se anunciaban las fechas de exposición del baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso y de la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2019.

Con fecha 4 de noviembre de 2019, la Dirección General de Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid emitió Resolución al citado recurso desestimatoria para sus intereses.

De conformidad con el procedimiento administrativo, la actora promovió la interposición de un recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 1504/2019, contra la Resolución anterior, que se sustanció con la Sentencia firme número 201/2020, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Madrid, de fecha 18 de febrero de 2021, fallo favorable a sus intereses.

En ejecución de la mencionada Sentencia firme número 201/2021, y de conformidad con lo dispuesto en las bases décima y undécima del Título I de la citada Resolución de convocatoria, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18 del Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

RESUELVE

Primero

Asignar a doña Marina Varea Oñate, con DNI número *****1388, participante en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2019, en la especialidad de Audición y Lenguaje, una puntuación total en la fase de concurso de 4,0000 puntos, lo que le confiere una puntuación global en el procedimiento selectivo de 5,0018 puntos, y comporta que ha sido seleccionada con el número de orden 188.1, debiendo figurar entre los seleccionados siguientes:

- Álvaro Guerra, María, con DNI ****0856, con una puntuación global de 5,1113 puntos y número de orden 188, y Cobos de la Cruz, Inés, con DNI ****1586, con una puntuación global de 4,9921 puntos y número de orden 189

Segundo

Nombrar a doña Marina Varea Oñate funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2019, asignándole el número de Registro de Personal ****138835Y0597; todo ello, de conformidad con lo establecido en la base décima del Título I de la citada Resolución de convocatoria.

Tercero

De conformidad con el apartado octavo de la “Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de

Maestros, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2019”, a la aspirante seleccionada, le será de aplicación toda la regulación contenida en la citada Resolución.

Cuarto

Superada la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Juventud elevará propuesta al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos del 1 de septiembre de 2020, o de fecha posterior en los casos de aplazamiento o repetición de la fase de prácticas.

En relación con las previsiones de la presente Resolución, por la que se da cumplimiento a la sentencia indicada, podrá la interesada promover el incidente que, en relación con su ejecución, se establece en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 2 de junio de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/20.212/21)

